



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 3159 (Original 1881)

Sancionada el 04/08/1955, Promulgada el 08/08/1955

Publicada en el Boletín Oficial N° 4991, del 25 de Agosto de 1955.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
Ley

Artículo 1°.- Acuérdate a la señora Matilde Úrsula de los Ríos de Díaz é hijos menores, en su carácter de esposa viuda è hijos respectivamente del ex senador Provincial don Federico Balbín Díaz, la pensión mensual de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.- m/n.), por el término de ley.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente ley, hasta tanto sea incluido en la de presupuesto general.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cinco.

JESÚS MÉNDEZ- Jaime Hernán Figueroa- Carlos R. Avellaneda- Rafael A. Palacio.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECINIMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Salta, Agosto 8 de 1955

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres

